

Carpeta N° 15.874/23. -

DISPOSICION N° 35 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 18 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISIÓN DE MATERIAL PARA CIRUGIA, con destino a el afiliado [REDACTED], a realizarse en el HOSPITAL BRITÁNICO, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un paciente de 57 años de edad con antecedente de enfermedad de Klippel – Trenaunay / Parkes – Weber (fistulas arterio – venosas congénitas en miembro inferior izquierdo, asimetría de miembros inferiores) con requerimiento de embolización e indicación de tratamiento hemodinámico de dilatación de arteria iliaca izquierda con endoprótesis, a realizarse en el Hospital Británico, a cuyo efecto su médico tratante, [REDACTED] solicita a fs. 5, el siguiente material:

- 1) 1 (una) ENDOPROTESIS VIABAHN de 8/100mm (Homologado al Cód. FC 2310010);
- 2) 1 (una) ENDOPROTESIS VIABAHN de 13/100 mm (Homologado al Cód. FC 2310010);
- 3) 1 (una) ENDOPROTESIS EXCLUDER de 16/140 mm (Homologado al Cód. FC 2310012);
- 4) 2 (dos) DISPOSITIVOS DE CIERRE PERCUTÁNEO PROGLIDE (NO NOMENCLADO);

Que, a fs. 2/20, se adjuntan los antecedentes médicos realizados por el Hospital Británico y a fs. 21/25 la documentación administrativa del afiliado en cuestión;

Que, a fs. 26 obra agregado el informe de Auditoría Médico del Fondo Compensador del que se desprende conformidad respecto de la provisión de endoprotesis para el afiliado de referencia a la par que se procede a establecer la homologación del material solicitado a los códigos del Fondo Compensador; todo lo cual es conformado por la Coordinación General Fondo Compensador según constancias de fs. 29;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones advierte que la prescripción solicitada con el detalle de la provisión involucrada es extendida por el Hospital Británico, efector no contratado por esta Obra Social, y de cuya cobertura prepaga sería beneficiario el afiliado de referencia, en virtud de lo cual sugiere que ambas instituciones asuman, en partes iguales, el costo de la provisión objeto de la presente, solicitando la intervención de la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a los efectos de emitir dictamen al respecto;

Que, mediante Dictamen N° 646/23, la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, realiza un detalle pormenorizado de la situación planteada concluyendo que, sin perjuicio de destacar que la prescripción ha sido realizada por el médico tratante que no forma parte de esta Obra Social, pareciera razonable que la Ob. SBA realice las pertinentes evaluaciones médicas en relación a la salud y las necesidades del paciente, entendiéndose como una medida conciliadora la propuesta de solventar el gasto en partes iguales por ambas instituciones, a efectos de no dilatar la provisión;

Que, recibidas las actuaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones deja constancia que respecto de los ítems 1,2 y 3, ut supra referidos, los mismos cuenta con proveedor asignado según el siguiente detalle:

- 1) Código FC 2310010 * 2 cuyo proveedor asignado según convenio es "Cirugía Alemana Insumos Médicos" en la suma unitaria de USD 14.500,00 * 2 = USD 29.000,00.-
- 2) Código FC 2310012 cuyo proveedor asignado según convenio es "Cirugía Alemana Insumos Médicos" en la suma de USD 34.800,00.-

Que, asimismo, respecto del ítem 4) cuya provisión se encuentra fuera de vademécum NO NOMENCLADA procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP solo por aquellas provisiones que no cuentan con proveedor asignado, cuyas constancias obran de fs. 34/39, recibándose como resultado 2 (DOS) ofertas según el siguiente detalle:

- OPTICITY, a fs. 40, por la suma total de \$1.300.000,00.- Condición de pago contado;
- CIP INSUMOS MEDICOS, a fs. 41, por la suma total de \$ 1.200.000,00.-

Que, requerido el asesoramiento técnico, el Dr. [REDACTED], indica a fs. 43, que el presupuesto correspondiente a la firma CIP INSUMOS MÉDICOS se ajusta a lo solicitado;

Que, a fs. 46, la Dirección General de Compras y Contrataciones indica que la provisión de los renglones 1/3 corresponde a la firma Cirugía Alemana Insumos por ser proveedor asignado según convenio y, con relación al ítem 4), según procedimiento realizado, por tratarse de la oferta de menor y ajustarse técnicamente a lo solicitado corresponde a la firma CIP INSUMOS MEDICOS;

Que, a fs 46 in fine, interviene la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros quien entiende pertinente, a título de solidaridad, el esquema propuesto de cobertura al 50%, sin perjuicio de aclarar que la Obra Social debería interponer su Cuerpo Médico Auditor a fin de determinar la razonabilidad de la provisión;

Que, a fs. 47, la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas, en concordancia con las áreas involucradas, brinda conformidad a la propuesta ut supra relatada dejando constancia que la Obra Social cuenta con prestador propio para la realización de la práctica indicada al afiliado;

Que, a fs. 50 interviene la Secretaría de Asesoría Médica quien hace un detalle de los antecedentes médicos del afiliado y manifiesta que desde el punto de vista médico "alterar la continuidad del tratamiento solicitando su derivación a un prestador contratado por Ob.SBA podría generar complicaciones en el paciente" motivo por el cual sugiere el dictado del Acto Administrativo correspondiente a fin de notificar al afiliado la cobertura parcial del 50% de las prótesis y, asimismo, al Hospital británico sobre la modalidad de financiamiento del 50% de las prótesis autorizadas; todo lo cual es conformado por la Unidad de Asistencia a Presidencia según constancias de fs. 52;

Que, atento el tiempo transcurrido, la Dirección general de Compras y Contrataciones procede a solicitar a la firma CIP INSUMOS MEDICOS la actualización del presupuesto obrante a fs. 41, el que es acompañado según fs. 53, en la suma total de \$ 2.000.000,00.- con condición de pago contado anticipado;

Que la provisión, en su conjunto, está integrada por material en vademécum y fuera de vademécum y por ello, a continuación se desagregaran los valores asignados en convenio y el valor de referencia del ítem NO Nomenclado, ascendiendo el 100% de la provisión al tipo de cambio vigente el 18/01/2024 a la suma de \$55.512.250 según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CODIGO	VALOR CONVENIO	VALOR EN PESOS
ENDOPROTESIS VIABAHN DE 8/100 MM	2310010	USD 14.500	\$ 12.161.875,00
ENDOPROTESIS VIABAHN DE 13/100 MM	2310010	USD 14.500	\$ 12.161.875,00
ENDOPROTESIS EXCLUDER DE 16/140 MM	2310012	USD 34.800	\$ 29.188.500,00
DOS DISPOSITIVOS DE CIERRE PERCUTANEO PROGLIDE	NN	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000,00
TOTAL 100% DE LA PROVISIÓN			\$ 55.512.250,00

Que, el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum en virtud de la urgencia que amerita la situación ut supra detallada;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Autorícese la cobertura del 50% de la provisión del MATERIAL DE CIRUGIA, con destino al afiliado [REDACTED] [REDACTED] conforme valores establecidos en los considerandos del presente y cuyo equivalente, al día de la fecha, asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$27.756.125) debiendo concurrir por el 50% restante la cobertura del Plan del Hospital Británico del cual el paciente es beneficiario.

Art. 2° - Ordénese al Sector Mesa de Entrada curse notificación al Afiliado [REDACTED] de lo establecido en la presente;

Art. 3° - Regístrese. Tome intervención el Sector Mesa de Entradas a los fines del cumplimiento del Art. 2 del presente. Tome intervención Coordinación General Fondo Compensador, la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES